



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

1445 /
DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 09 SET. 2013

VISTOS:

A) La ley N° 20.641, de fecha 22 de Diciembre del 2012, Ministerio de Hacienda, aprueba presupuesto 2013, sector publico.

B) El Presupuesto Municipal Vigente según consta en acuerdo de concejo N° del 12 de Diciembre del 2012.

C) El Memorandum N° 26/12, emanado de la Dirección de Operaciones, comunicando el termino del contrato por el servicio de mantención y mejoramiento de las áreas verdes de la Comuna de Angol.

D) La instrucción del Jefe del Departamento de Secpla de dar curso a la licitación correspondiente.

E) El Ordinario N° 1589, emanado del Alcalde de la Comuna de Angol, mediante el cual se le comunica a la empresa el término del contrato y a la vez que este no será renovado, debiendo llamar a Licitación Pública del servicio.

F) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública “**Servicio Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Angol**”.

G) La Resolución N°1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta pública “**Servicio Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Angol**”.

a través del portal Mercado público.

2. Efectúese el llamado a licitación pública

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JFAO/imv.
DISTRIBUCION

- Secpla
- Control
- Finanzas
- Operaciones
- Transparencia
- Of. Partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL